

Victimización del cerro de Amalucan y del Parque Ecológico

Victimization of natural areas: Cerro de Amalucan and Parque Ecológico

Fecha de recepción: 10 de febrero de 2015.
Fecha de aceptación: 20 de febrero de 2015.

Por Colectivo ARCIÓN
DGI-CLEU

Resumen

En este escrito se abordan las afectaciones hacia el medio ambiente y cómo estas son consecuencia de malas prácticas y el incumplimiento de las normas. Se toma el caso del cerro de Amalucan y la zona protegida General Lázaro Cárdenas, mejor conocida como Parque Ecológico Flor del Bosque. Se hace énfasis en cómo el crecimiento de la ciudad y la desatención de las zonas naturales han derivado en su reducción, convirtiendo a estas áreas en 'víctimas' de un crecimiento desordenado.

Palabras clave

Áreas verdes, cerro de Amalucan, Parque Ecológico.

Summary

In this document the damages to the environment are dealt and how are consequences of malpractice and breach of the rules. The case of Cerro de Amalucan and protected area General Lázaro Cárdenas, known as the Parque Ecológico Flor del Bosque are dealt. Emphasis on the growth of the city and neglect of natural areas which has led to its reduction and making 'victims' of disorderly growth.

Keywords

Green areas, Cerro de Amalucan, Parque Ecológico.

« En 10 años
la vegetación de las
zonas protegidas cerro
de Amalucan y
'Parque Ecológico'
ha disminuido
notablemente »



Introducción

Las áreas naturales que se encuentran dentro y fuera de las ciudades son parte de un ecosistema del que formamos parte, incluso después de que las hemos transformado para adaptarlas a las necesidades sociales y económicas de la población. Olvidamos que la reglamentación exige que cuando se invada algún área natural, esta deberá ser remplazada de alguna manera para conservarla lo más que se pueda.

Sin embargo, este tipo de zonas que debieran ser protegidas, mantenidas y cuidadas son, por el contrario, reducidas cada vez más, hasta desaparecer áreas completas sin una remota posibilidad de una pronta recuperación.

Es importante que tanto la reglamentación y las políticas aplicadas sean adecuadas y se adapten a las necesidades de estas zonas naturales, las cuales son parte importante de nuestro hábitat e indispensables para la vida en general.

Definición de conceptos básicos

Para poder adentrarnos en el tema es importante definir los conceptos básicos a fin de comprender mejor el tema. Comenzaremos por la cuestión de las áreas o espacios verdes, que para efectos de este escrito se considerarán sinónimos.

Los espacios verdes son definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como imprescindibles por los beneficios que reportan en nuestro bienestar físico y emocional, contribuyendo a mitigar el deterioro urbanístico de las ciudades, haciéndolas más habitables y saludables¹.

Estos espacios, como lo menciona el párrafo anterior, son importantes para las ciudades y la calidad de vida de los seres humanos. Sin embargo, debido a una mala planeación, se tiende a destruir de manera desmedida áreas importantes e indispensables para la vida cotidiana.

México es uno de los países con mayor biodiversidad en el planeta, y una gran parte de esa biodiversidad depende de los bosques y selvas. Esa riqueza natural ha tenido una expresión en el terreno cultural, donde distintas personas han creado formas sociales, culturales y artísticas en torno a este ecosistema. Hoy esto está en riesgo; la deforestación conlleva a una drástica disminución en el suministro de agua a escala local y nacional. Asimismo, rompe el equilibrio climático a nivel regional e incluso planetario, lo cual exacerba la amenaza que representa el cambio climático².

Debido a la gran biodiversidad dentro del país es importante mantener áreas para su conservación y cuidado, ya que en general las ciudades han mermado drásticamente espacios de desarrollo tanto para la flora como para la fauna. Esto ha hecho al entorno natural "víctima" de la mala planificación y la poca voluntad política de la conservación de espacios verdes, como se menciona en el siguiente párrafo:

"En México, la principal causa de deforestación es el cambio de uso de suelo para convertir los bosques en potreros o campos de cultivo. Esa práctica ha sido fomentada por todos los niveles de gobierno, que sólo han visto los bosques y las selvas como terrenos ociosos, sin poder entender sus múltiples beneficios ni su carácter vital. Una serie de incentivos perversos brindados por el gobierno ha propiciado que la gente corte sus bosques a cambio de recursos económicos. Otro factor que atenta contra los bosques es la tala ilegal, un problema grave en nuestro país pues se estima que el 70% del mercado nacional de madera tiene procedencia ilegal."³

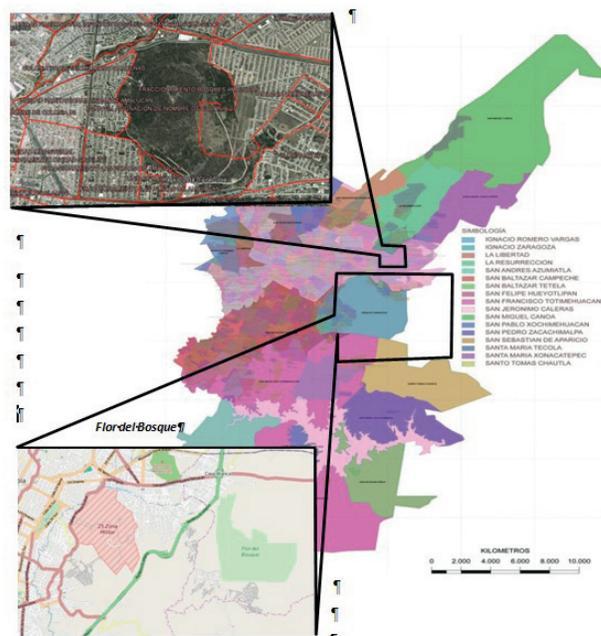
Las políticas públicas actuales son bastante limitadas en asuntos de medio ambiente; aun cuando la concientización tenga un papel importante, la sustentabilidad es una cuestión que depende de diversos factores para llevarse a cabo.

UBICACIÓN DE LOS SITIOS

Dentro de este apartado ubicaremos la zona del cerro de Amalucan dentro de la ciudad de Puebla y parte del Parque Ecológico Flor del Bosque dentro del municipio poblano.

El cerro de Amalucan se ubica al noreste de la ciudad de Puebla, dentro de la zona centro, entre las colonias, al norte, fraccionamiento Bosques de San Sebastián; al este, fraccionamiento Bosques Amalucan; al oeste, unidad habitacional Infonavit Amalucan; y al sur, Unidad Habitacional Militar.

Por otro lado, tenemos el área del Parque Ecológico Flor del Bosque, "General Lázaro Cárdenas", esta se encuentra al este de la ciudad de Puebla, en el municipio de Amozoc de Mota. Es posible ubicar los sitios anteriores en las siguientes imágenes:



Con base en la ubicación anterior, en la carta urbana 2007 del Municipio de Puebla (vigente hasta 2014 y sin modificaciones) tenemos marcados los usos de suelo de estas zonas.

³ Ibídem

¹ Ayuso Álvarez, A. Sostenibilidad local: una aproximación urbana y local [en línea]. España: Observatorio de la Sostenibilidad en España. En: <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0536537.pdf>

² Green Peace. "La deforestación y sus causas". En: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campanas/Bosques/La-deforestacion-y-sus-causas/>



Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. Carta urbana de Puebla. Esc.: 1:45000. Marzo, 2007. Color.

ANÁLISIS DEL SITIO

Para conocer cómo las zonas naturales protegidas y de importancia se han ido modificando a lo largo del periodo comprendido entre 1981 y 2011, a continuación se muestran imágenes satelitales con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), donde es posible observar los cambios de uso de suelo y la reducción de vegetación dentro de las zonas, tanto del cerro de Amalucan como del Parque Flor del Bosque, con su respectiva simbología para la interpretación de las fotos.

Parque Ecológico Flor del Bosque o General Lázaro Cárdenas

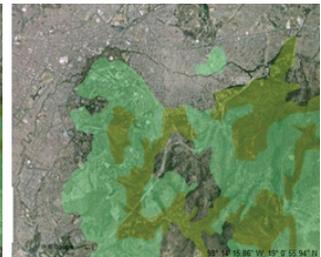
1981

1993

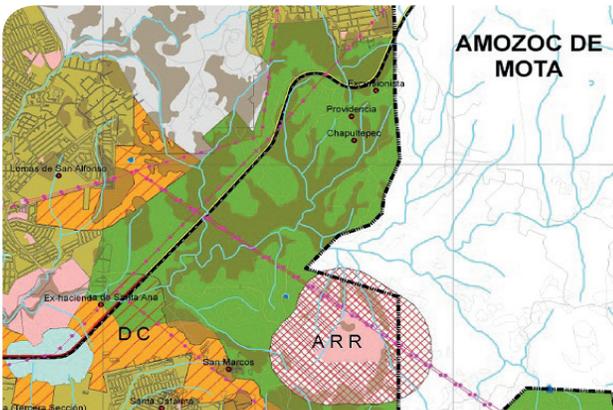


2004

2008



Fuente: INEGI. Imagen satelital. Usos de suelo y vegetación.



Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla. Carta urbana de Puebla. Esc.: 1:45000. Marzo, 2007. Color.

Cerro de Amalucan

1985

1993



2002

2011



Simbología de uso de suelo y vegetación

 Bosque bajo abierto	 Palmar
 Bosque cultivado	 Pastizal cultivado
 Bosque de ayarín	 Pastizal gipsofilo
 Bosque de cedro	 Pastizal halofilo
 Bosque de encino	 Pastizal - huizachal
 Bosque de encino-pino	 Pastizal inducido
 Bosque de galería	 Pastizal natural
 Bosque de oyamel	 Popal
 Bosque de pino	 Pradera de alta montaña
 Bosque de pino-encino	 Sabana
 Bosque de tascate	 Selva alta perennifolia

Con las imágenes anteriores podemos hacer la reflexión sobre el espacio del cerro de Amalucan así como del Parque Flor del Bosque.

La reducción de áreas naturales ha ido disminuyendo de manera alarmante, ya que de 1993 a 2004 en la zona natural protegida cercana a Flor del Bosque, y dentro de la misma, el bosque de encino se redujo de manera dramática en tan solo diez años.

Por otra parte, en el cerro de Amalucan (también siendo una zona protegida) tenemos que de 1993 a 2003 el cambio de uso de suelo es más que evidente, ya que en 1993 aún se considera la vegetación que se tenía; sin embargo, para 2003 el uso de suelo como vegetación ya no está marcado.

NORMATIVIDAD PARA ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

A continuación se muestran algunos de los artículos más importantes dentro de las normatividades a nivel federal, estatal y municipal en cuestión de áreas protegidas, parques y jardines.

Acorde al Código Penal Federal, tenemos los siguientes artículos relacionados con el tema:

“Título vigésimo quinto. Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental

V. (...) Se considerarán víctimas con derecho a solicitar la reparación o compensación del daño ambiental y coadyuvar en el proceso penal, a las personas legitimadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

Artículo 418.- Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y por equivalente de cien a tres mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:

- I. Desmante o destruya la vegetación natural;
- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o

III. Cambie el uso del suelo forestal.⁴

A nivel federal tenemos que acorde a Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente, los artículos relacionados al tema que son los siguientes:

ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.⁵

Dentro de la normatividad a nivel estatal tenemos la “Declaratoria de utilidad pública y beneficio social, para la creación del parque ecológico recreativo ‘General Lázaro Cárdenas’ en el predio denominado ‘Flor del Bosque’, del municipio de Amozoc, Puebla” con fecha 24 de diciembre de 1985, dentro de la cual las dos áreas estudiadas se consideran reservas ecológicas y se señalan las ubicaciones de las mismas:

“Los inmuebles de propiedad municipal que sean destinados como plazas, parques, jardines, camellones, glorietas no podrán cambiar su uso”

Parque Ecológico Flor del Bosque “General Lázaro Cárdenas”

Entre los paralelos: 19° 00’ 00” y 19° 01’ 59” de latitud Norte y entre los meridianos 98° 20’ 35” y 98° 20’ 53” de longitud Oeste, con una altitud máxima de 2400 m. s. n. m. como cota superior y de 2225 m. s. n. m. como cota inferior.⁶

Cerro de Amalucan:

Entre los paralelos: 19° 02’ 36” y 19° 03’ 11” de latitud Norte, y entre los meridianos 98° 08’ 10” y 98° 08’ 25” de longitud Oeste, y una altitud de 2300 m. s. n. m. como cota superior y de 2200 m. s. n. m. como cota inferior.

A nivel municipal tenemos el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla con los siguientes apartados en relación al tema que se maneja en este escrito:

De los parques y jardines

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Código penal federal [en línea]. En: http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3574_05-11-2013.pdf

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General de equilibrio ecológico y Protección al medio ambiente”. En: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>

⁶ Instituto Nacional de Ecología. “Declaratoria de utilidad pública y beneficio social, para la creación del parque ecológico recreativo ‘General Lázaro Cárdenas’ en el predio denominado ‘Flor del Bosque’, del municipio de Amozoc, Puebla” En: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/360/pue.html>



“Un entorno natural ‘víctima’ deriva de la mala planificación y la poca voluntad política de la conservación de espacios verdes”

Artículo 1763.- Los inmuebles de propiedad municipal que sean destinados como plazas, parques, jardines, camellones, glorietas, no podrán cambiar su uso, sino mediante Acuerdo de Cabildo, en el que invariablemente deberán informar la forma en que remplazaran el área suprimida, por una superficie igual o mayor para destinarla a áreas verdes.⁷

Conforme a la reglamentación podemos observar que la invasión y eliminación de zonas naturales protegidas constituye un delito, con la información mostrada anteriormente podemos observar que la reglamentación no se está cumpliendo, por tanto se ha hecho “víctimas” a estas áreas naturales.

Conclusiones

En la actualidad voltear a ver los temas relacionados con la parte natural es un tema que ha ido creciendo, debido a que en los últimos años investigaciones relacionadas con el tema concluyen que estos espacios son de beneficio incalculable para la sociedad en general. Debido a lo anterior, es indispensable contar con estas áreas y no solo como parte de uso de suelo, sino también darles el mantenimiento y el cuidado necesario para su preservación.

Los casos del cerro de Amalucan y del Parque Estatal Flor del Bosque son el claro ejemplo de cómo las políticas públicas han dejado de lado este importante tema, aun cuando exista un decreto como tal que protege a estas zonas, cada vez más se han alejado más del uso que les corresponde, privando así a los ciudadanos de estas importantes áreas, indispensables para un desarrollo tanto físico como mental dentro de un área urbana.

⁷ Periódico Oficial del Estado de Puebla. “Código Reglamentario para el Municipio de Puebla”. En: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/puebla/codigo-reglamentario-para-el-municipio-de-puebla-con-reformas-hasta-el-25-may-09-del-periodico-oficial.pdf>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayuso Álvarez, Ana Ma., et al. Sostenibilidad local: una aproximación urbana y local [documento en línea]. España, Observatorio de la Sostenibilidad en España. Disponible en: <http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0536537.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. “Ley General de equilibrio ecológico y Protección al medio ambiente” [documento en línea]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Código Penal Federal [documento en línea]. Disponible en: http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3574_05-11-2013.pdf
- Green Peace. “La deforestación y sus causas” [en línea]. Disponible en: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Campañas/Bosques/La-deforestacion-y-sus-causas/>
- Instituto Nacional de Ecología. “Declaratoria de utilidad pública y beneficio social, para la creación del parque ecológico recreativo ‘General Lázaro Cárdenas’ en el predio denominado ‘Flor del Bosque’, del municipio de Amozoc, Puebla” [en línea]. Disponible en: <http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/360/pue.html>
- Periódico Oficial del Estado de Puebla. Código Reglamentario para el Municipio de Puebla [documento en línea]. Disponible en: <http://docs.mexico.justia.com.s3.amazonaws.com/estatales/puebla/codigo-reglamentario-para-el-municipio-de-puebla-con-reformas-hasta-el-25-may-09-del-periodico-oficial.pdf>

Victimización de las áreas naturales



Factores de riesgo: el crecimiento desordenado de la ciudad y la desatención de las zonas naturales para el esparcimiento de las personas (psicosocial).



En el caso de las áreas del cerro de Amalucan y el parque ecológico Flor del Bosque.



Son producto del incumplimiento o la falta de eficacia de los reglamentos existentes de la materia o por producto de políticas erróneas de la autoridad.



Las áreas naturales o espacios verdes, se convierten en víctimas de una creciente y voraz desarrollo de la ciudad.

